

Barrancabermeja, 30/05/2023.

Doctora

Sandra Vera

Jefe De Servicios Ambulatorios

Empresa Social Del Estado De Barrancabermeja

Cordial saludo



La presente tiene como objeto informar mi retiro del comité de ética hospitalaria, a partir del mes de julio del presente año, esto obedece que iniciare trámite correspondiente a la jubilación por cumplimiento de edad y tiempo laborado.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente;

*Luz Miryam Berdugo*  
Luz Miryam Berdugo Alarcón

Enfermera Profesional



**CONVOCATORIA PÚBLICA**

**ELECCIÓN MIEMBROS COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 23 DE 1981 MINISTERIO DE SALUD, RESOLUCIÓN 13437 DE 1991, DECRETO 1757 DE 1994 Y EL DECRETO No. 780 DE 2016**

En Barrancabermeja D.E (Santander), a los quince (15) días del mes de Junio de 2023, la aquí suscrita, actuando en mi condición de Representante Legal y Gerente<sup>1</sup> de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, me permito convocar al personal de planta y/o de servidores públicos de la entidad, para que elijan a sus representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria; lo anterior en razón a que se presenta renuncia por parte de uno de sus miembros, siendo necesario elegirse y designarlo nuevamente, en aras del ejercicio pleno de las funciones del comité respectivamente.

El miembro que deberá ser elegido nuevamente ante el Comité de Ética Médica de la E.S.E BARRANCABERMEJA, corresponde a:

- Un (1) representante del personal de enfermería elegido por y entre el personal de la institución.

La inscripción de la(s) persona(s) que desee postularse, deberá realizarse en la Oficina de Recurso Humano ubicadas en la Sede Administrativa de la entidad, que se encuentran en la Transversal 47 A N° 57-29, Antiguo Centro de Salud Danubio, de este distrito municipal; a partir de las dos de la tarde (02:00 p.m.) del día veinte (20) de Junio de 2023 y hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día veintiséis (26) de Junio de 2023, de conformidad con el horario establecido para la atención al público en la respectiva sede.

La jornada de elección del respectivo representante a elegirse ante el Comité de Ética Hospitalaria de la entidad, se realizará en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, Transversal 47 A N° 57-29, Antiguo Centro de Salud Danubio, de este distrito municipal; el próximo día veintinueve (29) de Junio de 2023, en el horario de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a dos de la tarde (2:00 p.m.) respectivamente; una vez finalizado la jornada se adelantará el respectivo escrutinio y se procederá a levantar el acta respectiva donde habrá de constar el conteo de votos adelantado y la elección realizada. A efectos de que el personal interesado en postularse y participar de la jornada de elección pueda hacerlo de manera activa, la entidad concederá los permisos respectivos a través y por conducto de su respectivo jefe inmediato, siempre que con ello no se afecte de manera alguna la debida prestación del servicio a su respectivo cargo.

El periodo para el cual el miembro del Comité de Ética Hospitalaria aquí a elegirse será de tres (3) años y podrán ser reelegido máximo por dos (2) periodos consecutivos; por lo que quienes resulten elegidos, contarán por parte de la entidad con las garantías y tiempos necesarios de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros, para el funcionamiento del Comité de Ética Hospitalaria.

Con lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en Decreto 1757 de 1994 y el Decreto No. 780 de 2016 respectivamente

  
**ESMERALDA MARIA OTERO ALVAREZ**  
Gerente  
E.S.E BARRANCABERMEJA

Elaboró : Adrián Amaya Posada, P.E. Recurso Humano E.S.E BARRANCABERMEJA. 

Revisó: Óscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA. 

<sup>1</sup> De conformidad con los actos administrativos<sup>1</sup> que así fueran expedidos por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander), correspondientes al Decreto No. 134 del 20 de Mayo de 2020 emanado de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y el Acta de Posesión No. 0061 del 22 de Mayo de 2020 respectivamente.



**Empresa Social del Estado  
Barrancabermeja**

**SERVICIOS DE SALUD DE BAJA  
COMPLEJIDAD**

NIT No. 829.001.846-6

Código Prestador 6808100707

ESEB 1041.2023.56

Barrancabermeja, 27 de Junio de 2023

Doctora:

**ESMERALDA MARIA OTERO ALVAREZ**

Gerente

ESE BARRANCABERMEJA

**REFERENCIA:** *"Resultados del proceso de Inscripción de los miembros del Comité de Ética Hospitalaria"*

De acuerdo a la convocatoria pública emitida el día 15 de Junio del 2023 por la Gerencia de la ESE BARRANCABERMEJA, para la realización del proceso de inscripción de los candidatos para ser elegidos como miembros del Comité de Ética Hospitalaria, el cual se realizó desde el día 20 hasta el día 26 de Junio del 2023 en la oficina de Recurso Humano de la Sede Administrativa, me permito informar que como resultado de este proceso de inscripción a la fecha de cierre de la convocatoria arrojó un resultado de cero (0) candidatos inscritos.

Sin otro en particular.

Atentamente,

**ADRIÁN RICARDO AMAYA POSADA**

Profesional especializado Recurso Humano.

E.S.E BARRANCABERMEJA.

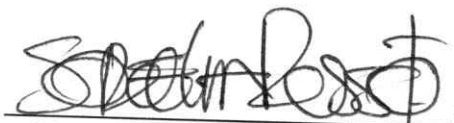
## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), se presentó ante el despacho de la Secretaria de Gerencia de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, la enfermera **SORCELINA RUSSO FLOREZ**, quien se desempeña como Enfermera de la planta global de cargos de esta institución, identificada con cédula de ciudadanía número 37.577.225 de Barrancabermeja (Santander); a fin de recibir notificación personal de la Resolución No. 238 de fecha 29 de Junio de 2023, por medio de la cual se designa a unos servidores públicos a efectos de integrar el Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E Barrancabermeja, y se dictan otras disposiciones.

Dentro de la presente diligencia, se hace entrega al servidor público de una copia del acto notificado, indicándose que contra el mismo no procede recurso alguno.

En Constancia de lo anterior se firma,

EL NOTIFICADO,



**SORCELINA RUSSO FLOREZ**

C.C. No. 37.577.225 de Barrancabermeja (Santander)

EL NOTIFICADOR,



**DIANA NAVARRO BAYONA**

C.C No. 63.473.163 de Barrancabermeja (Santander)



**Empresa Social del Estado  
Barrancabermeja**

**SERVICIOS DE SALUD DE BAJA  
COMPLEJIDAD**

NIT. 829 001 846 6

Código prestador 6808100707

**ACTA DE POSESIÓN COMO INTREGANTE DEL COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA DE  
LA E.S.E BARRANCABERMEJA**

En Barrancabermeja (Santander), a los Treinta (30) días del mes de Junio de dos mil veintitrés (2023), se presentó ante el despacho de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, la enfermera **SORCELINA RUSSO FLOREZ**, quien se desempeña como Enfermera de la planta global de cargos de esta institución, identificada con cédula de ciudadanía número 37.577.225 de Barrancabermeja (Santander); con el fin de asumir y ejercer las actividades y funciones de representante del estamento de enfermería de la entidad, ante el Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E Barrancabermeja, de conformidad con la designación realizada a través de la Resolución No. 238 de fecha 29 de Junio de 2023, la que fuera debidamente notificada.

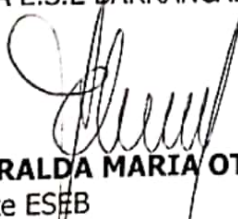
Que en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 238 de fecha 29 de Junio de 2023, los representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E BARRANCABERMEJA, ejerzan sus actividades y funciones por un periodo fijo de tres (3) años contados desde la respectiva posesión y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos (2) periodos consecutivos.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron

POR LA REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO DE ENFERMERÍA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA

  
**SORCELINA RUSSO FLOREZ**

POR LA E.S.E BARRANCABERMEJA

  
**ESMERALDA MARÍA OTERO ÁLVAREZ**  
Gerente ESEB



**RESOLUCIÓN N° 238 DE 2023  
(29 DE JUNIO)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA ESCOGENCIA Y DESIGNACIÓN A UN SERVIDOR PÚBLICO PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo Municipal No. 072 del 29 de Diciembre de 1999, el Decreto No. 1757 de 1994, la Ley 23 de 1981, y el Decreto No. 780 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. La Empresa Social del Estado Barrancabermeja es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, creada Acuerdo N° 072 del 29 de Diciembre de 1999, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO.
2. Que el Decreto No. 1757 de 1994, en sus artículos 15 y 16 establece cuales son los integrantes y las funciones de los Comités de Ética Hospitalaria, concordante con lo establecido en los artículos 2.10.1.1.14 y 2.10.1.1.15 del Decreto No. 780 del 06 de Mayo de 2016 por el cual "...se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".
3. Que mediante la Resolución No. 205 de fecha de fecha nueve (09) de Agosto de 2018 "... SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA EN LA E.S.E BARRANCABERMEJA, SE ESTABLECE SU REGLAMENTO INTERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."
4. Que mediante Convocatoria Pública de fecha quince (15) Junio de 2023, la gerencia de la E.S.E BARRANCABERMEJA, invitó "... al personal de planta y/o de servidores públicos de la entidad, para que elijan a sus representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria; lo anterior en razón a que se presenta renuncia por parte de uno de sus miembros, siendo necesario elegirse y designarlo nuevamente, en aras del ejercicio pleno de las funciones del comité respectivamente.", ante lo cual el miembro que debía ser elegido nuevamente ante el Comité de Ética Médica de la E.S.E BARRANCABERMEJA, corresponde a un (1) representante del personal de enfermería elegido por y entre el personal de la institución.
5. Que conforme a los términos de la convocatoria arriba mencionada, se establecía que (I) la inscripción de la(s) persona(s) que desearan postularse, debía realizarse en "...la Oficina de Recurso Humano ubicadas en la Sede Administrativa de la entidad, que se encuentran en la Transversal 47 A N° 57-29, Antiguo Centro de Salud Danubio, de este distrito municipal; a partir de las dos de la tarde (02:00 p.m.) del día veinte (20) de Junio de 2023 y hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día veintiséis (26) de Junio de 2023, de conformidad con el horario establecido para la atención al público en la respectiva sede.", ante lo cual se (II) adelantó la jornada de elección del respectivo representante a elegirse ante el Comité de Ética Hospitalaria de la entidad, la que se llevó a cabo "... en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, Transversal 47 A N° 57-29, Antiguo Centro de Salud Danubio, de este distrito municipal; el próximo día veintinueve (29) de Junio de 2023, en el horario de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a dos de la tarde (2:00 p.m.) respectivamente; una vez finalizado la jornada se adelantará el respectivo escrutinio y se procederá a levantar el acta respectiva donde habrá de constar el conteo de votos adelantado y la elección realizada."; de lo cual se tendría el respectivos Integrante para un periodo de "... tres (3) años y podrán ser reelegido máximo por dos (2) periodos consecutivos."
6. Que conforme a la certificación contenida en el oficio ESEB 1041.2023.56 expedido en fecha 27 de Junio de 2023 por el Profesional Especializado de Recurso Humano de la E.S.E BARRANCABERMEJA, se tiene que durante las fechas establecidas en la convocatoria para adelantar el proceso de inscripción de los aspirantes a integrar y elegirse ante el Comité de Ética Hospitalaria; no se realizó



postulación alguna por parte de personal de la planta global de la entidad, en cumplimiento de los requisitos exigidos y establecidos para ello.

7. Que en consecuencia de lo anterior, y atendíndose a lo establecido en el "Parágrafo Tercer" del "Artículo 3º" del Reglamento Interno del Comité de Ética Hospitalaria, contenido en el "ARTÍCULO TERCERO" de la Resolución No. 205 de fecha de fecha nueve (09) de Agosto de 2018; se deberá por parte de la Gerencia de la E.S.E BARRANCABERMEJA, a realizar la escogencia mediante acto administrativo de los respectivos integrantes o miembros ante el respectivo comité.

Por lo tanto y en mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- Del (De la) representante del personal de enfermería:** Escójase y designese como representante del personal de enfermería ante el Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E BARRANCABERMEJA, a la Jefe de Enfermería **SORCELINA RUSSO FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.577.225 de Barrancabermeja (Santander), quien se desempeña como Enfermera, Código 243, Grado 06 que integra la planta global de personal de la E.S.E BARRANCABERMEJA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Periodo:** El/La representante ante el Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E BARRANCABERMEJA que por el presente acto administrativo han sido escogido y designado como representantes del personal de enfermería de la entidad, tendrán un periodo fijo de tres (3) años contados desde la respectiva posesión, y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos (2) periodos consecutivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- Integración de documentos:** Forma parte integral de la presente resolución, la certificación fecha veintisiete (27) de Junio de 2023, expedida por el Profesional Especializado de Recurso Humano de la E.S.E BARRANCABERMEJA.

**ARTÍCULO CUARTO.- Notificación:** Comuníquese y notifíquese personalmente a la servidora pública mencionada en el presente acto administrativo, haciéndosele entrega de una copia. Si aceptan la designación, désele la correspondiente posesión. Envíese copia a la Secretaría de Salud Distrital y socialícese con la Asociación de Usuarios de la E.S.E BARRANCABERMEJA.

**ARTÍCULO QUINTO.- Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja D.E (Santander), a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

  
**ESMERALDA MARIA OTERO ALVAREZ**  
Gerente  
E.S.E BARRANCABERMEJA

Elaboró: Abg. Óscar Yesid Rodríguez Pedraza – Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA. 

**ACTA DE POSESIÓN COMO INTREGANTE DEL COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA DE  
LA E.S.E BARRANCABERMEJA**

En Barrancabermeja (Santander), a los Treinta (30) días del mes de Junio de dos mil veintitrés (2023), se presentó ante el despacho de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, la enfermera **SORCELINA RUSSO FLOREZ**, quien se desempeña como como Enfermera de la planta global de cargos de esta institución, identificada con cédula de ciudadanía número 37.577.225 de Barrancabermeja (Santander); con el fin de asumir y ejercer las actividades y funciones de representante del estamento de enfermería de la entidad, ante el Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E Barrancabermeja, de conformidad con la designación realizada a través de la Resolución No. 238 de fecha 29 de Junio de 2023, la que fuera debidamente notificada.

Que en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 238 de fecha 29 de Junio de 2023, los representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E BARRANCABERMEJA, ejerzan sus actividades y funciones por un periodo fijo de tres (3) años contados desde la respectiva posesión y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos (2) periodos consecutivos.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron

POR LA REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO DE ENFERMERÍA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA



**SORCELINA RUSSO FLOREZ**

POR LA E.S.E BARRANCABERMEJA



**ESMERALDA MARIA OTERO ÁLVAREZ**  
Gerente ESEB

**ACTA DE POSESIÓN COMO INTREGANTE DEL COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA DE  
LA E.S.E BARRANCABERMEJA**

En Barrancabermeja (Santander), a los Treinta (30) días del mes de Junio de dos mil veintitrés (2023), se presentó ante el despacho de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, la enfermera **SORCELINA RUSSO FLOREZ**, quien se desempeña como como Enfermera de la planta global de cargos de esta institución, identificada con cédula de ciudadanía número 37.577.225 de Barrancabermeja (Santander); con el fin de asumir y ejercer las actividades y funciones de representante del estamento de enfermería de la entidad, ante el Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E Barrancabermeja, de conformidad con la designación realizada a través de la Resolución No. 238 de fecha 29 de Junio de 2023, la que fuera debidamente notificada.

Que en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 238 de fecha 29 de Junio de 2023, los representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E BARRANCABERMEJA, ejerzan sus actividades y funciones por un periodo fijo de tres (3) años contados desde la respectiva posesión y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos (2) periodos consecutivos.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron

POR LA REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO DE ENFERMERÍA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA



**SORCELINA RUSSO FLOREZ**

POR LA E.S.E BARRANCABERMEJA



**ESMERALDA MARIA OTERO ÁLVAREZ**  
Gerente ESEB